

Resolución de Gerencia General

N° 155-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 05 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 350-2025-EPS BARRANCA S.A.-GAF de fecha 03 de noviembre de 2025, proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDOS:



Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);



Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el mismo que es entendido como un proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas;



Que, a través del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de transformación Digital; el mismo que establece los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento;



Que, el artículo 13° del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; establece que, como mecanismo de gobernanza a nivel institucional, las entidades deben de conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital; el mismo que es el responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital;

Que, mediante Informe N° 350-2025-EPS BARRANCA S.A.-GAF de fecha 03 de noviembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la modificación de la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS BARRANCA S.A., aprobado con Resolución de Gerencia General N° 069-2023-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 31 de julio de 2023, por la incompatibilidad de la denominación de los responsables con el nombre de las unidades orgánicas establecidas en nuestro documentos de gestión interna;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, dicta las directivas o lineamientos para la gestión y planificación del Gobierno digital en las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance de la presente resolución ministerial;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS BARRANCA S.A.;

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 069-2023-EPS BARRANCA S.A./GG, que conforma el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS BARRANCA S.A., debiendo quedar conforme al siguiente detalle:

Titular de la entidad o su representación	Gerencia General
Líder de Gobierno Digital y Transformación Digital	Gerencia de Administración y Finanzas
Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces	Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones
Responsable del Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Oficina de Recursos Humanos
Responsable del Área de Atención al ciudadano o quien haga sus veces	Oficina de Atención al Cliente
Oficial de Seguridad de la Información	Oficina de Tecnología de la Información
Responsable del área legal o quien haga sus veces	Gerencia de Asesoría Jurídica
Responsable del Área de Planificación o quien haga sus veces	Oficina de Desarrollo y Presupuesto



ARTÍCULO 2°. – **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS BARRANCA S.A., así como a los órganos correspondientes y demás instancias competentes interesadas.

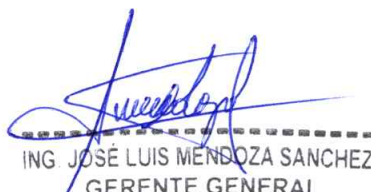


ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** que el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS BARRANCA S.A. es el encargado de elaborar el Plan de Gobierno Digital de la EPS BARRANCA S.A., debiendo de cumplir sus funciones de acuerdo a ley bajo responsabilidad, las cuales se encuentran establecidas en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 4°. – **DISPONER** que el Líder de Gobierno y Transformación Digital, informe la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

ARTÍCULO 5°. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS
BARRANCA S.A.